



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

Caldas -Antioquia, noviembre veinticinco de dos mil veinte

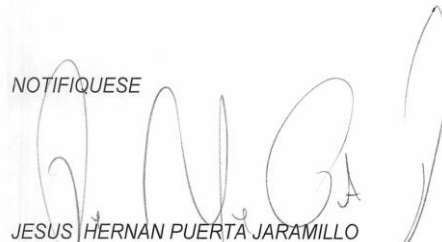
Sustanciación	490
Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Sistecredito</i>
Demandados	<i>Ana Maria Arango Delgado</i>
Radicado	<i>05 129-40-89-002-2017-00338-00</i>
Asunto	<i>Resuelve solicitud</i>

Frente a la solicitud que hace la parte demandante con el fin de requerir al cajero pagado Drogas la Economía, medida decretada desde el 02 de junio de 2017. No se accede a lo solicitado, ya que si bien el día 12 de julio de 2017 retiraron oficio # 703 no existe constancia dentro del proceso que dicho oficio se haya diligenciado.

En vista de lo anterior se requiere a la parte actora para que allegue constancia de oficio # 703 diligenciado.

NOTIFIQUESE:

NOTIFIQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
Juez

A.P

<u>Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -</u> Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° _____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el día _____ de _____ de 2019 a las 8:00 a.m. FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO Secretaria
